



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 016-2011-GG-OSITRAN

Lima, 08 de febrero de 2011

VISTOS:

La Nota de Gerencia de Supervisión Nº 207-11-GS-OSITRAN, y el Proyecto Resolutivo que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano, - en adelante el Concedente - actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., -en adelante la Sociedad Concesionaria-;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, el Concedente mediante Resolución Directoral Nº 1239-2010-MTC/20, aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Peaje Fortaleza de la Red Vial Nº4: Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N, elaborado por la Sociedad Concesionaria;

Que, la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión, establece que en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación de Obras, que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente. Dicho Comité será responsable de dictaminar y determinar la aceptación o rechazo de la Obra;

Que, con fecha 07 de enero de 2011, mediante Carta Nº AN-GG-C-11-013, la Sociedad Concesionaria, solicitó al OSITRAN, que se conforme el Comité de Aceptación de Obras para la recepción parcial de las obras de la Unidad de Peaje Fortaleza correspondiente a la calzada actual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.20 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 11 de enero de 2011, mediante Oficio Nº 145-2011-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, solicitó al Concedente que nombre sus representantes para conformar la Comisión de Recepción de Obra a que hace referencia la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 03 de febrero de 2011, el Concedente remitió a OSITRAN el Oficio Nº 240-2011-MTC/25, por el cual comunica al Regulador que ha designado como representante del Concedente para la Comisión de Recepción Parcial de la Obra "Unidad de Peaje de Fortaleza de la Red vial Nº 4", ubicado en el Km. 220+280, al Ing. Cesar Augusto Ríos Lezama;

Que, estando a lo anterior y conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, que establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que le fije el Consejo Directivo y el Presidente;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-NOMBRAR el Comité de Aceptación de Obras "Unidad de Peaje de Fortaleza de la Red vial N° 4, ubicado en el Km. 220+280, de la siguiente manera:

Titulares:

Cesar Augusto Ríos Lezama
Luis Vásquez Paz
Lucio Alva Matteucci

Miembro (Presidente)
Miembro
Miembro

CONCEDENTE
OSITRAN
OSITRAN

Suplentes:

Hernán Moreno Delgado
Pedro Távara Rugel

1er Suplente
2do Suplente

OSITRAN
OSITRAN

SEGUNDO.- DISPONER que en caso de ausencia del (Presidente) Miembro Titular del Concedente, será remplazado por el Miembro Suplente que designe el Concedente. El Comité deberá contar con por lo menos un representante del Concedente.

En caso de ausencia de un Miembro Titular de OSITRAN, será reemplazado según el orden establecido por el Miembro Suplente correspondiente, señalado en el artículo anterior.

TERCERO.- DISPONER que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su nombramiento, el Comité de Aceptación de Obras "Unidad de Peaje de Fortaleza de la Red Vial N° 4", será responsable de dictaminar mediante Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra, observando lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité. Asimismo, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de CONCEDENTE, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

QUINTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), y conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-2928-11